

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

(Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015)



Número de Radicación										
1	7	0	0	1	-	1	-	1	-	

Fecha de radicación				
DD	-	MM	-	201

INFORMACIÓN DEL TITULAR		
TITULAR:		IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:		
INFORMACIÓN DE ÉL O LOS PREDIOS		
MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	
100 -		
DIRECCIÓN	BARRIO / VEREDA	COMUNA / CORREGIMIENTO
INFORMACIÓN DE VECINOS COLINDANTES		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:		
PROFESIONALES RESPONSABLES		
PROFESIONALES	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMAS
RESPONSABLE DE OBRAS		
GEOTECNISTA		
DISEÑO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS		

Firma del Titular: _____ Identificación: _____

Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

(Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015)



Aprobación correspondiente al conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción.

REQUISITOS PARA RADICAR EL PROYECTO	
	Solicitud debidamente diligenciada (Información del titular, predio(s) y vecinos colindantes).
	Copia del documento de identidad del Titular cuando se trate de personas naturales.
	Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.
	Estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. Estos deben garantizar la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones vecinas.
	Cuando los profesionales que intervienen en el proyecto no se encuentren registrados en este despacho, deberán adjuntar fotocopia de las matrículas profesionales, del documento de identidad y los formatos de registro diligenciados. - Los profesionales responsables de los estudios y diseños geotécnicos deberán acreditar un ejercicio mayor a 5 años. - El encargado de la dirección profesional de la ejecución de las obras deberá acreditar un ejercicio mayor a 3 años.
	Comprobante de pago de expensas por valor de \$ _____, la cual se puede realizar así: - Consignación en BANCOLOMBIA – cuenta corriente N° 85983367992, a nombre de Leonardo Cortés Cortés. - Pago en esta oficina con tarjeta débito o crédito (VISA – MASTERCARD - AMERICAN EXPRESS)

AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS			
VOLUMEN (M3 DE EXCAVACION)	CARGO UNICO		
	EXPENSA	IVA 19%	TOTAL
HASTA 100 M3	49.181	9.344	58.525
DE 101 A 500 M3	98.362	18.689	117.051
DE 501 A 1000 M3	737.717	140.166	877.883
DE 1001 A 5000 M3	1.475.434	280.332	1.755.766
DE 5001 A 10000 M3	2.213.151	420.499	2.633.650
DE 10001 A 20000 M3	2.950.868	560.665	3.511.533
MAS DE 20000 M3	3.688.585	700.831	4.389.416

UNA VEZ RADICADO EL PROYECTO:

Fotografía de la valla o aviso puesta en la obra con los datos de la hoja de radicación, en el transcurso de los siguientes cinco (5) días hábiles.

LUEGO DE DAR VIABILIDAD AL PROYECTO:

Dos (2) copias adicionales de todo el proyecto.

La Curaduría podrá, cuando lo considere necesario, solicitar cualquier otro documento para resolver la solicitud.

Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales